MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nro. GS–2026- 133984 / DIJIN – GUTIC 29.25

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización proceso adquisición cintas de Backup.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación de *"ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"* de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	Se indica que la cotización requerida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe tener una validez mínima de noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo Nro. 1 adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	Será previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2026.
	GARANTÍAS DEL PROCESO – ANÁLISIS DEL RIESGO	Ver anexo Nro. 2 adjunto
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo Nro. 3 adjunto
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago en pesos colombianos, previo cumplimiento del objeto contractual, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre

		y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa. Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente. Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA.</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA.</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico, las cintas de Backup se encuentra catalogado en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.

Nota 2: la cantidad total de cintas será calculada dividiendo el presupuesto total asignado por el valor unitario de cada cinta que presente la oferta.

$$Cantidad = \frac{\$50'000.000,00}{Valor\ unitario\ exento\ de\ IVA}$$</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES</td><td>El plazo será el establecido en la plataforma de SECOP II.</td></tr>
</table>

Nota: Con la presentación de la cotización la firma acepta las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Intendente Jefe **ALEJANDRO GONZALEZ FRANCO**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: IJ. ALEJANDRO GONZALEZ FRANCO
DIJIN-GUTIC

Anexo: Tres (Anexo Nro. 1 Especificaciones técnicas.
Anexo Nro. 2. Garantías del proceso – análisis del riesgo
Anexo Nro. 3. Obligaciones del contratista).

Fecha de elaboración: 24-08-2026
Ubicación: W:\GUTIC\PROYECTOS\1_VIGENCIA 2026\8_CINTAS BACKUP

Avenida El Dorado 75 – 25 barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext. 30413
dijin.gutic-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co